

PRIMERA SALA

SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la Ciudad de México, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del seis de septiembre de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la Sesión Pública Ordinaria, los Señores Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como la Señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto de acta de la Sesión Pública número veintinueve celebrada el treinta de agosto de dos mil veintitrés, el que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Luego dio cuenta el *Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cícero*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 547/2022

Interpuesto por Comunicación e Información, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución emitida por el Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 254/2022.

A petición del Ministro Ponente continúa en lista este asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1048/2023

Interpuesto por José Luis Vargas Coronel, en contra de la sentencia dictada por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 680/2022.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 271/2023

Interpuesto por Teresa de Jesús Acosta Pavón, en contra del fallo pronunciado por el Juez Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales (actual Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro) en el juicio de amparo indirecto 581/2022.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y ordenar la reposición del procedimiento para los efectos precisados en esta resolución.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1506/2023

Interpuesto por Submarinos y otros alimentos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en el juicio de amparo 706/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1570/2023

Interpuesto por Surti Precio, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 708/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 353/2023

Interpuesto por Muñiz Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del auto de veinticinco de enero de dos mil veintitrés emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el amparo directo en revisión 407/2023.

El proyecto propuso declararlo fundado y revocar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 2

Acto seguido dio cuenta la *Maestra Jeannette Velázquez de la Paz*, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del *Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena*, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 78/2023

Interpuesto por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República, en contra de la resolución emitida por el Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 585/2021.

Continúa en lista este asunto a petición del Ministro Ponente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4413/2022

Interpuesto por Fernando José Castro Novelo, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito en el juicio de amparo 197/2021.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3004/2020

Interpuesto en contra de la sentencia pronunciada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el amparo directo del que deriva este asunto.

A petición del Ministro Ponente continúa en lista este asunto.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 591/2023

Interpuesto por Gerardo José Aguilar García, en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito en el juicio de amparo 187/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 693/2023

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 739/2023

Interpuesto por Juan José Baes Rojas o Juan José Rojas Baes o Juan José Baez Rojas o Juan José Rojas Baez, en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 47/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

RECURSO DE QUEJA 2/2023-CC

Interpuesto por el Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en contra de la violación a la suspensión otorgada el siete de diciembre de dos mil veintidós por el Ministro Instructor en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 248/2022.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea manifestó que en el amparo directo en revisión 591/2023, está con el sentido, pero se separa de consideraciones.

Los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo apuntaron que en el amparo directo en revisión 693/2023, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Después dio cuenta el *Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

RECURSO DE QUEJA 10/2022-CA

Interpuesto por el Instituto Nacional Electoral, en contra del cumplimiento de la sentencia dictada el primero de junio de dos mil veintidós por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 209/2021.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

Más adelante, el Secretario dio cuenta de manera destacada con el recurso de inconformidad siguiente:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I A III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 4/2023**

Interpuesto por Miguel Montejo y Compañía, Sociedad Civil, en contra de la resolución dictada el trece de enero de dos mil veintidós por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el incidente de repetición del acto reclamado 1/2021.

El proyecto propuso revocar la resolución reclamada y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego, el Secretario dio cuenta con el resto de los asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO 10/2023

Promovido por Manufacturera Plástica Tulti, Sociedad Anónima de Capital Variable y otro, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad.

El proyecto propuso conceder el amparo a la parte quejosa para los efectos precisados en esta resolución y negar el amparo a la parte quejosa adherente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6697/2022

Interpuesto por José Narciso González Rosas y otros, en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito en el juicio de amparo 58/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1810/2023

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Tercer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 902/2023

Interpuesto por Arturo Baltazar Tapia o Sergio García Carmona, en contra de la sentencia emitida por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 96/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 439/2023

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá expresó que en el recurso de inconformidad previsto en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo 4/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea apuntó que en el amparo directo 10/2023, está con el sentido, pero se aparta del párrafo cuarenta y siete del proyecto de resolución y la Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en el amparo directo en revisión 902/2023, está con el sentido, pero se separa de los párrafos cuarenta y dos al cuarenta y cinco del proyecto de resolución.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea manifestó que en el amparo en revisión 439/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente y el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero con consideraciones diferentes y se reservó su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Enseguida dio cuenta el *Doctor Jonathan Santacruz Morales*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la *Ministra Ana Margarita Ríos Farjat*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LAS
FRACCIONES I A III DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 7/2023**

Interpuesto en contra de la resolución dictada el diez de febrero de dos mil veintitrés por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el incidente de repetición del acto reclamado del que deriva este recurso.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

AMPARO EN REVISIÓN 267/2023

Interpuesto por Grupo de Información en Reproducción Elegida, Asociación Civil, en contra del fallo pronunciado por el Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 726/2022.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

En uso de la voz, la Ministra Ríos Farjat manifestó: "*Estoy a favor del proyecto, pero estoy en contra de los efectos por la amplitud que se les imprimió y este criterio se*

hizo con el criterio mayoritario. Entonces, estoy en contra de los efectos”.

Luego, el Ministro Pardo Rebolledo apuntó: “...*estoy a favor del sentido del proyecto, anuncio un voto concurrente y aclaratorio y estoy en contra de los efectos propuestos”.*

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo y por mayoría de tres votos en contra de los emitidos por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Pardo Rebolledo en relación con los efectos.

AMPARO EN REVISIÓN 396/2023

Interpuesto por Total Play Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable y otra, en contra del fallo dictado por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Pardo Rebolledo se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

ACLARACIÓN DE SENTENCIA EN EL AMPARO EN REVISIÓN 317/2022

Planteada en contra de la sentencia dictada el treinta de noviembre de dos mil veintidós por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El proyecto propuso aclarar la resolución para quedar redactada en los términos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1654/2023

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1702/2023

Interpuesto por Alejandra del Carmen Carrillo Cardona, en contra del fallo pronunciado por el Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en el juicio de amparo 162/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1875/2023

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 33/2023

Promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El proyecto propuso sobreseerla.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá expresó que en el recurso de inconformidad previsto en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo 7/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo en revisión 267/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente y el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se separa de los párrafos ciento tres y del ciento dieciséis al ciento treinta del proyecto de resolución.

Los Ministros Zaldívar Lelo de Larrea y González Alcántara Carrancá manifestaron que en el amparo en revisión 396/2023, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea indicó que en el amparo directo en revisión 1702/2023, está con el sentido, pero con consideraciones distintas.

El Ministro Zaldívar Lelo de Larrea expresó que en el amparo directo en revisión 1875/2023, está con el sentido, pero se separa de los párrafos setenta y tres y setenta y cuatro del proyecto de resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo apuntó que en la acción de inconstitucionalidad 33/2023, está con el sentido, pero se separa de los párrafos treinta y uno al treinta y cinco del proyecto de resolución.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente dio cuenta el *Doctor Roberto Niembro Ortega*, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del *Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea*, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO 27/2023

Interpuesto por José Antonio Torres Castillo y otros, en contra de la resolución emitida el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós por el Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 27/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de inconformidad, dejar firme la resolución recurrida y devolver los autos del recurso de inconformidad al tribunal colegiado del conocimiento.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Pardo Rebolledo.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2350/2022

Interpuesto por el Banco Invex, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario en el contrato de fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago identificado bajo el número 1505, en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 102/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la resolución recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 54/2023**

Interpuesto por Fátima Abigail Andrade Carrillo, en contra de la resolución de seis de septiembre de dos mil veintidós emitida por el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 6/2022.

El proyecto propuso declararlo fundado, revocar la resolución recurrida, devolver los autos de la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad al juzgado de distrito de origen para los efectos precisados en esta ejecutoria y devolver los autos del recurso de inconformidad al tribunal colegiado del conocimiento.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los recursos de inconformidad siguientes:

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 59/2023**

Interpuesto por Diego Javier Soriano Guadarrama, en contra de la resolución de veintisiete de abril de dos mil

veintitrés dictada por el Juez Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de México en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 3/2022.

**RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN LA
FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE
AMPARO 60/2023**

Interpuesto por José Antonio López Rojas, en contra de la resolución de quince de marzo de dos mil veintitrés pronunciada por el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México en la denuncia por incumplimiento de la declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2023.

En los proyectos de referencia se propuso declararlos infundados, confirmar las resoluciones recurridas y devolver los autos de las denuncias por incumplimiento de las declaratorias generales de inconstitucionalidad a los juzgados de distrito de origen.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometidos a votación, fueron aprobados por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 228/2023**

Solicitada por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, integrante de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca de los amparos en revisión 412/2022 y

425/2022 del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer de los asuntos a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Pardo Rebolledo.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con el resto de los asuntos:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6605/2022

Interpuesto por Roberto Jenkins de Landa, en contra de la sentencia dictada por el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 651/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1884/2023

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, en apoyo al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE
ATRACCIÓN 268/2023

Solicitada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 503/2022.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 2350/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá expresó que en el recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 54/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en los recursos de inconformidad previstos en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo 59/2023 y 60/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

En todos los asuntos resueltos, el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con cinco minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo a las once horas del veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA CELEBRADA EL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.